



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2026-4743 *Extracto de la Resolución de la consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 4 de junio de 2026, por la que se convocan las ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas reconocidas en Cantabria para el año 2026.*

BDNS (Identif.): 911012.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911012>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante ADSG) de ganado bovino reconocidas en el territorio de Cantabria conforme lo dispuesto en el Decreto 14/2005 de 3 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, integradas por explotaciones que cumplen los requisitos del apartado 2 del presente punto. Las subvenciones se canalizarán a través de las propias ADSG que serán las que ejecuten la actividad subvencionable.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a las ADSG de ganado bovino reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La finalidad de estas ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de las enfermedades de los animales incluidas en los programas sanitarios comunes aprobados por la Dirección General de Ganadería que contendrán, al menos, las actuaciones previstas en el anexo I de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están contenidas en el Real Decreto 81/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 2015) y su modificación por el RD 780/2015, de 13 de febrero.

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.412A.771, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por un importe total máximo de 180.000 €.

2. Para cada solicitud se presentará un presupuesto subvencionable que incluirá aquellos gastos que financien las actuaciones objeto de subvención establecidas en el artículo 4 del RD 81/2015 de 13 de febrero.

3. La cuantía máxima a percibir por cada solicitante se calculará en función del censo de animales mayores de 12 meses de cada ADSG, de acuerdo con el siguiente importe:



— 3,25 euros por cada bovino mayor de 12 meses en el caso de las ADSG cuyos veterinarios ejecutan el muestreo del programa sanitario.

— 2,2 euros por cada bovino mayor de 12 meses en el caso de las ADSG cuyos servicios veterinarios no ejecutan el muestreo del programa sanitario.

4. La cuantía máxima a percibir por cada solicitante en ningún caso puede superar el cien por cien del presupuesto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por el representante legal. Se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 5 de junio de 2026.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

2026/4743